

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N. 77/01

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del pueblo de Sucre, expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la meritoria labor del Liceo de Señoritas "República Venezuela", por haber cumplido "BODAS DE PLATA" prestando servicios en favor de la educación de la juventud de nuestra ciudad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

DISPONE:

Art. 1º

De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar la condecoración Heroína JUANA AZURDUY DE PADILLA en el Grado de HONOR CIVICO en el XXV Aniversario de su fundación al:

LICEO DE SEÑORITAS REPUBLICA VENEZUELA

Art. 2º

La imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en Ceremonia Especial con las formalidades de estilo el día viernes 24 de agosto del año dos mil uno, a horas 18:00 en el Salón Rojo de la Honorable Alcaldía Municipal

Art. 3°

El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Sección capital Sucre, a los quince días del mes de agosto del año dos mil uno.

L. Mary Echenique Sánchez

PRESIDENTA DEL HONORABLE

CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez SECRETARIO DEL HONORABLE

CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil uno.

Lic. Fidel Herrera Ressini

ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA

SECCION CAPITAL SUCRE